

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4618000751**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000536 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G18000278**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A410301	CASCO LIVIANO O GUARNICION PARA OPERADORA	UN	30	\$ 87.000000	\$ 2.610.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CASCO LIVIANO O GUARNICION PARA OPERADORA

DESCRIPCION COMERCIAL: CASCO LIVIANO O GUARNICION PARA OPERADORA

MARCA DEL PRODUCTO: JABRA

MODELO : BIZ 1500 USB MONO

GARANTIA DE FABRICA: NO ESPECIFICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 30 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADO EL PROYECTO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL. A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

AÑO DE FABRICACION: ----

TIPO: NO ESPECIFICA

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NINGUNA

OBSERVACIONES DE POSICION ENTREGA LOCAL

CASCO LIVIANO O GUARNICION PARA OPERADORA: DIADEMA O GUARNICION DE CABLE DE PUERTO USB; MONOAUROAL- SOLO POSEE UNA OREJERA PARA USO DE UN OIDO; TIENE CONTROL DE VOLUMEN CON OPCION DE MUTE(SILENCIAR); TIENE OPCION DE RESPONDER Y FINALIZAR LLAMADA; TIENE CANCELADOR DE RUIDO EN EL MICROFONO; SE PUEDE CONECTAR A COMPUTADORA CON SU PUERTO USB; LA OREJERA POSEE ALMOHADILLA; TIENE BRAZO FLEXIBLE.

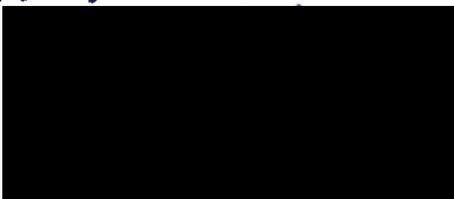
PAIS DEL PRODUCTO:CHINA/TAIWAN/INGLATERRA/REINO UNIDO/SUECIA/POLONIA/OTROS; PAIS FABRICANTE: CANADA  
 VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA \_\_\_\_\_  
**VALOR TOTAL \$ 2,610.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*RECIBI ORIGINAL DE PAG. 1 DE 1*

SAN SALVADOR A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2018

*[Handwritten Signature]*  
 I.S.S.S.



**DADA DADA Y CIA., S.A. de C.V.**

**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

*09:26 AM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

06

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4618000751**  
**LIBRE GESTIÓN No 1G18000278**

**ADQUISICION DE GUARNICIONES PARA USO DEL PERSONAL DE CALL CENTER**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
 PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > **Única entrega:**
  - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - Orden de compra Original
  - Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
 Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
 La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
 La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
 En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.**

El Administrador del contrato será la Licda. Norma Tatiana Guzmán, Jefatura Sección Centro de Llamadas.

*RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1*



**NARA NARA V.CIA S.A. de C.V.**

*[Handwritten signature]*

**\*Con una visión más humana al servicio integral de su salud\***

04-12-18 09:26 AM.

**Lic. Sofia Lorena de Riva**